1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

El secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social de Vegachí – Antioquia con fundamento en los artículos 2 y 3 del decreto municipal 023 del 12 de marzo de 2021, el cual le otorga la competencia para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos para la **SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°25AS133D1958 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA Y EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA.**

2. Análisis del sector

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)[1] la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

> *"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir*

[1] *https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf*

su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia."

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que para el Municipio de Vegachí, Antioquia, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista. En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Vegachí, Antioquia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad. Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 *ibidem*.

	Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.
Comercial	El personal de apoyo del Municipio de Vegachí, Antioquia, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (SECOPI), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo. Además, se realizaron cotizaciones para establecer de manera más precisa el valor de cada uno de los artículos que se necesitan. Entre ellas se destaca los siguientes contratos: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14473543&g-recaptcha-response=0cAFcWeA6ZdiibNdd6hEZbhCmfKVDJAhp1o3xyO4C6izfUvWO5i-1UlNofLO-Gyp34Rx7fYvL8ljebj9F-8CwtBh2FAW6K7stPNghFFO_bq5ayl_S6qqQ- **Detalle del Proceso Número: CMC-019-2025** ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LIBORINA Información General del Proceso Tipo de Proceso: Contratación Mínima Cuantía Estado del Proceso: Celebrado Asociado al Acuerdo de Paz: No Documentos tipo: No ¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?: No ¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos? ¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?: No Régimen de Contratación: Estatuto General de Contratación Grupo: [E] Productos de Uso Final Segmento: [47] Equipos y Suministros para Limpieza Familia: [4713] Suministros de aseo y limpieza Clase: [471318] Soluciones de limpieza y desinfección Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar: COMPRA DE INSUMOS DE ASEO Y DE GAS CON DESTINO A LOS RESTAURANTES ESCOLARES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION AL ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE LIBORINA ANTIOQUIA Cuantía a Contratar: $ 17,355,540 Moneda de Pago: Peso Colombiano Tipo de Contrato: Suministro Tipo de Gasto: Inversión Fuentes de Financiación: Fuente: Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas) — Otro Recurso: — Valor: $17,355,540 Códigos BPIN: Código: 2024054110022 — Año: 2024 Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso Tipo de respaldo presupuestal: CDP — Número del respaldo presupuestal: 00506 — Cuantía del respaldo presupuestal: $ 17,355,540 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13542473&g-recaptcha-

response=0cAFcWeA7elee0tK_6mmPBn5fcpOteyszlEyDjdZUtmI2LSdFo_B9NCOmUncwDs7s47sc5Kx_2OpjqF6zVnVtA4zCIMQC95a2a1MRNL3R

Detalle del Proceso Número: SDS-MC-SUM-007-2023

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MURINDÓ

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[47] Equipos y Suministros para Limpieza
Familia	[4713] Suministros de aseo y limpieza
Clase	[471321] Kits de limpieza
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE KIT DE ASEO Y COMBUSTIBLE (GAS); PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE
Cuantía a Contratar	$ 18,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Tipo de Gasto	Funcionamiento
Fuentes de Financiación	Fuente: Sistema General de Participaciones - SGP; Otro Recurso: ; Valor: $18,000,000

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	00157	$ 18,000,000

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-10186677&g-recaptcha-response=0cAFcWeA5ClaGj91OrtFOEnmQrAbR-KAMAeCUtZLAmPsNvVTNu4NSuSUly9kWNyzgU_

Detalle del Proceso Número: INVITACION PUBLICA No. 045 DE 2019

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[47] Equipos y Suministros para Limpieza
Familia	[4713] Suministros de aseo y limpieza
Clase	[471317] Suministros para aseos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LABORES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE A TRÁVES DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ.
Cuantía a Contratar	$ 5,101,810
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	0103	$ 14,500,000

	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9110674&g-recaptcha-response=0cAFcWeA6CbMIkUMA_IXLumU1_EW-JXdbarjIZQtHKPFS5gA1IPw7Vs-F1PEUjZs6x_ **Detalle del Proceso Número: 015 DE 2019** ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TITIRIBÍ Información General del Proceso Tipo de Proceso: Contratación Mínima Cuantía Estado del Proceso: Celebrado Asociado al Acuerdo de Paz: No Régimen de Contratación: Estatuto General de Contratación Grupo: [E] Productos de Uso Final Segmento: [47] Equipos y Suministros para Limpieza Familia: [4713] Suministros de aseo y limpieza Clase: [471317] Suministros para aseos Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE INSUMOS E IMPLEMENTOS DE ASEO A LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO EN LAS QUE SE BRINDA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS No. 2018AS390140 Y 2018AS390165 SUSCRITOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA- GERENCIA DE Cuantía a Contratar: $ 23,187,200 Moneda de Pago: Peso Colombiano Tipo de Contrato: Suministro Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso Tipo de respaldo presupuestal: CDP Número del respaldo presupuestal: 134 Cuantía del respaldo presupuestal: $ 23,187,200
Financiera	Consultadas las condiciones financieras de contrataciones que han sido suscritas por esta entidad pública con objetos iguales o similares al que pretende ser contratado a partir del presente estudio previo y teniendo en cuenta las condiciones de ejecución del contrato, los riesgos que ha de asumir el (la) contratista para garantizar el cumplimiento del contrato, esta entidad pública estima un presupuesto en la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (18.096.000)**
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.
Técnica	La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas: **Capacidad jurídica.** El proponente, tanto persona jurídica como natural, debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones.

	Tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social que puede dar cumplimiento a las obligaciones de la ficha técnica, esto es, la actividad comercial de los productos solicitados en la misma. Tratándose de persona natural la misma debe tener la calidad de comerciante, demostrada mediante certificado de matrícula mercantil expedida por el órgano o entidad competente. **Formación académica.** Teniendo presente que el objeto contractual corresponde a la adquisición de bienes y no a la prestación de servicios, no se hace necesario que el proponente acredite formación académica alguna. **Estudio del mercado** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos sujeto del presente estudio, los cuales tiene la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad. La entidad también consultó en SECOP procesos adelantados por otras entidades que tiene relación con el objeto el presente proceso. En el mercado existen personas naturales y/o jurídicas con la experiencia y capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el municipio. Además de lo anterior el proponente debe anexar los siguientes documentos **1.** Carta de presentación de la propuesta **ANEXO 1**. **2.** Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural. **3.** Antecedentes disciplinarios y fiscales, del representante legal y de la empresa en caso que aplique. **4.** Certificado judicial, medidas correctivas, delitos sexuales y REDAM **5.** Certificado de Existencia y Representación legal o registro mercantil si es persona jurídica o comerciante con una expedición no mayor a treinta (30) días. **6.** Propuesta económica. Los proponentes deberán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es)

	representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. **7.** Acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social. **8.** RUT actualizado y acorde con la actividad económica que se pueda derivar de la ejecución del objeto contractual. **9.** Certificado de Paz y Salvo Municipal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. **10.** El proponente debe acreditar como mínimo la celebración de un (1) contrato con entidad pública o privada de haber ejecutado las actividades de suministro de implementos de aseo y que el valor o la suma de los valores de los contratos sea igual o mayor que el 100% del presupuesto oficial. **11.** Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. **12.** Los demás documentos que se indiquen en la invitación pública del proceso.
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo

3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

Dentro de las herramientas con las que cuentan los Municipios para dar cumplimiento a lo anterior, se hallan los contratos Estatales, siendo uno de ellos medios más idóneos y eficaces a la hora de materializar los diversos programas y proyectos de los diferentes órdenes, en este sentido no deben de desconocerse de ningún modo las políticas de austeridad de gasto público, la transparencia, eficiencia y anticorrupción expedidas por el Gobierno Nacional. Por lo tanto, se evidencia la imperiosa necesidad de planificar la contratación administrativa con el fin de obtener una ejecución optima de los recursos

económicos, humanos, técnicos, administrativos y otros; ejerciendo control directo frente las diferentes tipologías y modalidades de selección.

Es así que; El Municipio de Vegachí – Antioquia, en desarrollo de las competencias asignadas constitucional y legalmente y en el marco del Convenio Interadministrativo N°25AS133D1958 de 2025, suscrito entre el Departamento de Antioquia y la Entidad Territorial Municipio de Vegachí, requiere adelantar el proceso contractual orientado al suministro de implementos de aseo para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

El Programa de Alimentación Escolar constituye una estrategia de orden nacional y territorial, mediante la cual se busca contribuir al acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, mejorar su desempeño académico, fomentar la formación de hábitos alimentarios saludables y reducir los índices de deserción escolar, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 67 de la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes. Para garantizar la adecuada prestación del servicio, no resulta suficiente el suministro de los complementos alimentarios, siendo igualmente necesario proveer los implementos de aseo y limpieza que permitan asegurar las condiciones higiénicas, seguras y de calidad en los espacios de preparación, manipulación y consumo de los alimentos.

En este sentido, la necesidad a satisfacer con el presente proceso de contratación se concreta en:

- Garantizar condiciones óptimas de limpieza, desinfección y salubridad en los establecimientos educativos oficiales del Municipio donde opera el PAE.
- Prevenir riesgos de salud pública derivados de la manipulación y consumo de los alimentos suministrados a la población escolar.
- Dar cumplimiento a los lineamientos y estándares técnicos del Programa de Alimentación Escolar en el orden nacional, departamental y municipal.
- Optimizar la ejecución del convenio interadministrativo, atendiendo los principios de transparencia, economía, eficiencia, eficacia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

De esta manera, se busca asegurar la continuidad, calidad y pertinencia del Programa de Alimentación Escolar en el municipio, garantizando el goce efectivo de los derechos fundamentales a la alimentación equilibrada y a la educación de la población escolar beneficiaria.

Es así como el convenio interadministrativo N°25AS133D1958 suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaria de inclusión social y familia y el Municipio de Vegachí pretende garantizar el derecho a la alimentación, no solamente con el suministro de los víveres como componente esencial para prestar el servicio de alimentación, si no también garantizar las condiciones mínimas para las acciones de limpieza y desinfección y el cumplimiento de los principios estatales, a través de la contratación oportuna del Programa de Alimentación Escolar para la vigencia 205.

4. El objeto a contratar.

SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°25AS133D1958 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA Y EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA.

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
47	Suministros de limpieza y equipo de aseo	4712	Escobas, trapeadores y accesorios	471218	Trapeadores y mopas	47121804	Traperas
47	Suministros de limpieza y equipo de aseo	4712	Escobas, trapeadores y accesorios	471216	Escobas	47121605	Escoba
47	Suministros de limpieza y equipo de aseo	4713	Agentes de limpieza y detergentes	471318	Detergentes para vajillas y utensilios	47131801	Lavaplatos 3000gr
47	Suministros de limpieza y equipo de aseo	4713	Agentes de limpieza y detergentes	471318	Detergentes para ropa	47131805	Detergente 3000gr

47	Suministros de limpieza y equipo de aseo	4713	Agentes de limpieza y detergentes	471318	Blanqueadores y desinfectantes	47131805	Hipoclorito 1800gr
47	Suministros de limpieza y equipo de aseo	4713	Esponjas, paños y aplicadores	471315	Esponjas de limpieza	47131502	Esponja abrasiva
47	Suministros de limpieza y equipo de aseo	4713	Esponjas, paños y aplicadores	471315	Esponjas de limpieza	47131503	Esponja oro plata
47	Suministros de limpieza y equipo de aseo	4712	Bolsas y recipientes de desecho	471217	Bolsas de basura	47121701	Bolsa grande de basura x10 unds
47	Suministros de limpieza y equipo de aseo	4712	Escobas, trapeadores y accesorios	471218	Trapeadores y mopas	47121805	Limpiones
14	Materiales y productos de papel	1411	Productos de papel tisú	141117	Papel higiénico	14111701	Papel higiénico

4.1. Plazo

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de **diez (10) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito, fuerza mayor o interés general que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

5. Condiciones técnicas

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la celebración y ejecución del contrato son las siguientes:

FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR POR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	TRAPERAS	UNIDAD	104	$9.700	$1.008.800

2	ESCOBA	UNIDAD	104	$9.000	$936.000
3	LAVAPLATOS	3000 GR	260	$23.500	$6.110.000
4	DETERGENTE	3000 GR	208	$26.000	$5.408.000
5	HIPOCLORITO	1800 GR	312	$3.900	$1.216.800
6	ESPONJA ABRASIVA	UNIDAD	208	$2.000	$416.000
7	ESPONJA ORO PLATA	UNIDAD	208	$2.450	$509.600
8	BOLSA GRANDE DE BASURA	10 UNIDADES	156	$4.500	$702.000
9	LIMPIONES BLANCOS	UNIDAD	312	$4.000	$1.248.000
10	PAPEL HIGIENICO	UNIDAD	208	$2.600	$540.800
				TOTAL	$ 18.096.000

Para una adecuada ejecución del contrato, el proponente seleccionado, deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general y específico que se relacionan a continuación:

5.1. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.
6. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, así como las cláusulas establecidas en este contrato.
7. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.

8. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del **CONTRATANTE** y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
9. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite **EL CONTRATANTE** por conducto del interventor y/o supervisor
10. Informar oportunamente al **CONTRATANTE** sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
11. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al **CONTRATANTE** y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que **EL CONTRATANTE** declare la caducidad del contrato;
12. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Vegachí –Antioquia.
13. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
14. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
15. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:
    - **a.** Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
    - **b.** Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
    - **c.** Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
    - **d.** Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

5.2. Específicas.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga especialmente a:

1. Entregar los implementos de aseo objeto del presente contrato en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad señaladas en la ficha técnica del proceso de selección.
2. Realizar las entregas de los implementos de aseo de conformidad con las solicitudes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

3. Cumplir con la entrega en sitio de los implementos de aseo en las instalaciones del almacén municipal, ubicado en la carrera 49 Nro. 50A-14, Palacio Municipal de Vegachí – Antioquia.
4. Entregar los implementos de aseo de acuerdo con las especificaciones establecidas en la ficha técnica del proceso de selección y en la propuesta técnico-económica presentada por el contratista. Cuando sea requerido, deberá presentar muestras físicas de los elementos a suministrar para la verificación de la calidad de los productos.
5. Atender oportunamente las recomendaciones del supervisor del contrato en lo relacionado con el objeto contractual.
6. Efectuar la entrega de los implementos de aseo debidamente empacados, en las cantidades establecidas en la ficha técnica.
7. Garantizar que todos los implementos de aseo entregados sean nuevos, de óptima calidad y libres de defectos. Asimismo, deberá atender las novedades de devolución y/o faltantes dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento del supervisor.
8. Realizar el cambio inmediato de los elementos que presenten reclamos por mala calidad o que no correspondan a las especificaciones técnicas solicitadas, siempre que tales circunstancias sean responsabilidad del contratista. Dicho cambio deberá efectuarse sin costo adicional para el Municipio, aun cuando se hubiere expedido el recibo a satisfacción inicial. El recibo a satisfacción definitivo se expedirá únicamente cuando el supervisor verifique la calidad de los bienes entregados y de aquellos objetos de reposición.
9. Entregar las cantidades exactas de implementos de aseo establecidas en la ficha técnica del proceso de selección.

6. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por el decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes en el que se establecen los requisitos mínimos que debe tener los estudios previos y el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección

Adicional a lo anterior, el objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios.

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el "*Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía*" Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección.

7. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M.L (18.096.000)** valor que fue determinado a partir de cotizaciones que fueron consultadas con personas que ejercen la actividad comercial que se pretende contratar y por las consultas realizadas en el Secop II de contratos con iguales objetos contractuales celebrados por otras entidades públicas en esta y en vigencias anteriores.

8. Forma de pago.

El Municipio de Vegachí, Antioquia, pagará al CONTRATISTA el valor ofertado contra entrega, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y aprobación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de los suministros realizados multiplicados por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato.

EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular.

Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales).

9. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

[…]

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad pública procederá a requerir a los proponentes quienes presenten una propuesta económica inferior al 80% del presupuesto oficial.

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet:

https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

10. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción ¿Qué	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A	Tratamiento / Control	Impacto después del tratamiento	¿Afecta	Persona responsable	Fecha estimada	Monitoreo y revisión

												Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del**	**Categoría**				**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad**
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del	Atraso en el decumplimiento de	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante /	Efectuar una supervisión	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana de	A través de supervisiones	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los suministros	Sanciones para el Municipio	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana de después de	A través de supervisiones	Mensual

11. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar no se hace necesario la exigencia de garantías.

12. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

La presente contratación no está cobijada por acuerdos comerciales.

13. Programa y proyecto del plan Municipal del Desarrollo al cual se asigna la contratación.

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:

PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL – PDT 2024 – 2027
ACUERDO MUNICIPAL 006 DEL 30 DE MAYO DE 2024

LÍNEA ESTRATEGICA	Línea 4. La Educación, La salud, El deporte y la cultura, motor del desarrollo Integral de Vegachí
SECTOR ESTRATEGICO	4.22 Educación en Vegachí
PROGRAMA ESTRATEGICO	4.22.01 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial prescolar, básica y media
META RESULTADO	4.22.01.05 Desarrollo Integral de la Infancia y la adolescencia: Plan Educativo Municipal Vigente
META PRODUCTO	4.22.01.07.900 Establecimientos beneficiados del programa de alimentación escolar

14. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR N° 1025 del 25 de agosto de 2025, según el detalle que se resume a continuación:

Para desarrollar la propuesta, se cuenta con la Disponibilidad N° 1025 25/08/2025 por valor de $151.573.208 del cual se dispondrá el recurso a describir.

CDP	FECHA	PROGRAMA	VALOR A UTILIZAR
1025	25/08/2025	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACON ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ	$18.096.000

15. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

- Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 14 de este estudio previo.

El presente estudio previo es elaborado en el Municipio de Vegachí - Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2025.

DIEGO ARMANDO MACIAS URIBE
Secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social
Alcaldía Municipal de Vegachí, Antioquia

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Diego Armando Macias Uribe- secretario de participación y desarrollo social		23/09/2025
Revisó:	Henry David Díaz – Abogado de contratación		23/09/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			